

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Radicado: 2020-00503

Referencia: LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada en término y por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del C.G.P. y el Decreto 806 de 2020, se dispone:

1. ADMITIR la demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR propuesta a través de apoderado judicial por el representante legal del EDIFICIO SANTANDER PROPIEDAD HORIZANTEL contra NUBIA ALEISA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.
2. IMPRIMIR a las presentes diligencias el trámite correspondiente al proceso verbal previsto en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.
3. NOTIFICAR a la demandada la admisión de la demanda en los términos previstos en el Decreto 806 de 2020 o, arts. 291 y 292 del Código General del Proceso.
4. Correr traslado a la parte pasiva por el término de veinte (20) días del escrito de la demanda y sus anexos en los términos del artículo 369 del Código General del Proceso.
5. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. Alba Deicy Perilla Enciso como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ**

**JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No 45**, fijado hoy **09-06-2021**, a la hora de las **8:00 am**.

**KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA**